Entre los suscritos a saber: JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.505.604, Secretario de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 000002 del 01 de Enero de 2024 y Acta de Posesión No. 0013 del 01 de Enero de 2024, en su calidad de Delegado del Alcalde según Decreto No.00006 del 02 de Enero de 2024 , quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo Municipal No. 22 del 5 de Diciembre de 2023., expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **SANDRA MILENA IDARRAGA LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 42158494, expedida en PEREIRA**, quien obra en su propio nombre y para los efectos de esta OTRO SI No. 1 se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente OTRO SI No. 1 del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4035 del 28 de agosto de 2024, previa las siguientes consideraciones: La Secretaria de Hacienda se ve en la necesidad de realizar el presente modificatorio determinando que la diferencia entre los términos contractuales inicialmente aprobados y el compromiso presupuestal registrado requiere un ajuste formal para asegurar la coherencia documental. Es fundamental que las condiciones contractuales y el compromiso presupuestal coincidan en términos de plazo y valor, garantizando así la transparencia en la gestión contractual y la adecuada ejecución del presupuesto asignado., se pactan las siguientes clausulas: **PRIMERA.:** Para evitar posibles inconvenientes en la ejecución del contrato, así como para asegurar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, es necesario suscribir un Otrosí que permita alinear el contrato vigente con los términos reflejados en el compromiso presupuestal registrado, reduciendo el plazo a cuatro (4) meses y un (1) día y ajustando el valor a DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($18.956.667). **SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **TERCERA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN.** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015; la presente se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP). **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente OTRO SI No. 1 se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **QUINTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira.

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Delegado Del Alcalde
02460630083033-3975268-008486585

SANDRA MILENA IDARRAGA LOPEZ
Contratista

Elaboró: Redactor: Alexandra Alvarez Peñuela / CONTRATISTA

Revisó: Lina Marcela Arboleda Lopera / CONTRATISTA